



Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº *1625*-2022-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica,..... de..... del 2022

VISTO: La Hoja de Ruta N° I-067503-2022 y Memorando N°356-2022-GORE-ICA-DIRESA-DG, de fecha 14 de Diciembre del 2022, sobre el “Reconocimiento y Felicitaciones al personal vinculado al Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la Dirección Regional de Salud de Ica y Unidades Ejecutoras, por la gestión y el compromiso en estos 20 años de trayectoria del SISMED, estrategia de salud pública que contribuye con el acceso de la población a medicamentos seguros, eficaces y de calidad en el país”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Política Nacional de Medicamentos, se basa en tres lineamientos: acceso universal a los medicamentos esenciales, regulación y calidad de medicamentos y promoción del uso racional de medicamentos; expresado este ultimo en la racionalidad de la prescripción, dispensación y uso;

Que, mediante la Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se han definido y establecido los principios, normas criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, el artículo 28° de la Ley N°29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; señala que es un fundamento básico del acceso universal un sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos; otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N°116-2018/MINSA, de fecha 15 de Febrero del 2018 se aprobó la Directiva Administrativa N°249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED”, a fin de establecer los procesos técnicos y administrativos estandarizados y articulados respecto a la selección programación, adquisición, almacenamiento, distribución y uso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; así como la gestión de información, financiamiento, supervisión y monitoreo, evaluación y asistencia técnica del sistema de suministro de los mencionados productos en todas las dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud y en los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 6.9.7. de la Directiva Administrativa N°249-MINSA/2018/DIGEMID, establece que la Dirección de Medicamentos o quien haga sus veces, realiza el monitoreo y evaluación permanente del SISMED, a través de la información que generada por los establecimientos;

Que, el artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0909-2003-GORE-ICA-PR, establece que la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y



Drogas, es el órgano de línea de la Dirección Regional de Salud de Ica, encargado de aplicar normas, organizar los procesos y actividades relacionadas con el acceso y uso racional de medicamentos, conducir y controlar el sistema de suministro de productos farmacéuticos;

Que, con **Nota N°129-2022-GORE-DIRESA-ICA/DMID**, de fecha 12 de Diciembre del 2022, la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, propone a la Dirección General de la Dirección Regional de Salud de Ica, emitir el documento de reconocimiento y felicitación al personal al personal vinculado al Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la **DIRESA ICA y UNIDADES EJECUTORAS**, por la gestión y el compromiso en estos **20 años** de trayectoria del SISMED, estrategia de salud pública que contribuye con el acceso de la población a medicamentos seguros, eficaces y de calidad en el país, de acuerdo al Diploma de reconocimiento por parte de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, de fecha 25.11.2022.



De esta manera, mediante **Memorando N°356-2022-GORE-ICA-DIRESA-DG**, de fecha 14 de Diciembre del 2022, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica, autoriza se proyecte el acto resolutorio de *"Reconocimiento y Felicitaciones al personal vinculado al Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la Dirección Regional de Salud de Ica y Unidades Ejecutoras, por la gestión y el compromiso en estos 20 años de trayectoria del SISMED, estrategia de salud pública que contribuye con el acceso de la población a medicamentos seguros, eficaces y de calidad en el país"*;



Que, el artículo 131° del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece que las entidades públicas deben llevar un legajo por cada servidor civil, cuya administración y custodia esta a cargo de la Oficina de Recursos Humanos y que puede contener, entre otros, documentos en los que consten los reconocimientos que pueda recibir por parte de los superiores jerárquicos durante su trayectoria en el servicio civil;

Que, el inciso i) del artículo 24° del Decreto Legislativo N°276, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera el recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°276, establece que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Asimismo, los artículos 147° y 148° del citado reglamento establecen que los programas de incentivos pueden consistir en el agradecimiento o felicitación escrita por el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas; a su vez, el desempeño excepcional deberá constituir ejemplo para el conjunto de servidores, cultivar valores constitucionales, reanudar en beneficio de la entidad y mejorar su imagen en la colectividad;

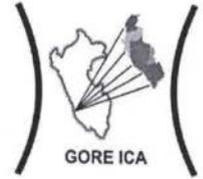


Que, el artículo 18° de la Ley N°28175, Ley Maco del Empleo Público, establece que corresponde reconocimiento especial, el desempeño excepcional de un empleado, el cual deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover los valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad.



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº.....-2022-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica,..... de..... del 2022

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud; Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Resolución Ministerial N°116-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°249-MINSA/2018/DIGEMID, "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED" y las facultades conferidas por Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°0219-2019-GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la Visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer y Felicitar al personal vinculado al Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la Dirección Regional de Salud de Ica, que se detalla a continuación:

- Q.F. Raúl Martín Sihuas Ajalcraña.
- Q.F. Miriam Salomé Ramos Lizarraga.
- Q.F. Wilmores Faustino Ramos Peña.
- Q.F. Hilda Teresa Murguía Morón.
- Q.F. Rosario Luzmila Legua Jiménez.
- Q.F. Rosangelica de Fátima Yeren Laza.
- Econ. Gladys Villavicencio Ochoa.
- Tec. Farm. Edwin Vidal Feria Aquino.
- Tec. Farm. Adela Rocio Ormeño Contreras.
- Sr. Elmer Alejandro Cabrera Cortez.
- Sr. Fernando Alfonso Torres Donayre.

ARTICULO SEGUNDO. - Reconocer y Felicitar a los Jefes de Servicios y/o Departamentos de Farmacia, Químicos Farmacéuticos, personal técnico en farmacia, personal técnico, Responsable del Almacén Especializado y otro personal vinculado al Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud de Ica, que se detalla a continuación:

- Unidad Ejecutora N°401 - Hospital San José de Chincha.
- Unidad Ejecutora N°402 - Hospital de Nasca Ricardo a Cruzado Rivarola.
- Unidad Ejecutora N°403 - Hospital Regional de Ica.
- Unidad Ejecutora N°404 - Hospital San Juan de Dios de Pisco.
- Unidad Ejecutora N°405 - Hospital Santa María del Socorro.
- Unidad Ejecutora N°406 - Red de Salud Ica

- Unidad Ejecutora N°407 – Hospital de Apoyo Palpa

ARTICULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional al interesado (a) para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA

M. C. Juan Ramon Guillen Guzman
C.M.P. = 47454
Director Regional De Salud Ica

JRGG/DG-DIRESA
VCHQ/D-OEA
MLPP/D-OAJ
RMSA/D-DMID
CBPC/ABOG

